



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales  
CONSEJERÍA DE CULTURA

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA CONDICIÓN FÍSICA DEL BAILARÍN

En Sevilla, a 20 de marzo de 2018

### REUNIDAS

De una parte, D. MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO, nombrado Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en virtud del Decreto 4/2016, de 12 de enero (BOJA del 19), y en uso de las competencias de representación que le atribuyen los artículos 18 y 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla aprobado por decreto 324/2003, de 25 de noviembre.

Y de otra, D. ALBERTO MULA SÁNCHEZ, Gerente de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según el Decreto 130/2011, de 19 de abril, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la delegación de funciones autorizadas por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012, dentro del punto 7 del Orden del día, actuando en nombre y representación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad adscrita a la Consejería de Cultura.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Protocolo General de Colaboración, a cuyo efecto

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, de las artes combinadas, las letras, el teatro, y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas promociones, y actividades culturales.

En el desarrollo de su objeto social la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales lleva a cabo el programa del Centro Andaluz de Danza, consistente en impartir clases de danza para jóvenes que se quieren incorporar al sector profesional. El Centro Andaluz de Danza está interesado en la realización de una investigación sobre salud y actividad física para la calidad de vida de los bailarines.

*er*



**SEGUNDO.-** Que la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad de Sevilla, dispone de los medios necesarios para colaborar en la realización de dicho proyecto.

**TERCERO.-** Por consiguiente y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración, que se registrará por las siguientes,

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA.- Objeto**

El objeto del presente Convenio Específico consiste en la realización de un estudio de investigación sobre las características físicas especiales del bailarín, así como un análisis y estudio de las lesiones, su prevalencia y su prevención.

#### **SEGUNDA.- Coordinación, realización, seguimiento y equipo de trabajo**

Se establece una comisión de seguimiento formada por Dra. Blanca de la Cruz Torres, Irene Barrera García-Martín y Dr. Manuel Alborno Cabello del Departamento de Fisioterapia de la Universidad de Sevilla; y Pilar Pérez Calvete y Juana Sánchez Rodríguez del Centro Andaluz de Danza.

#### **TERCERA.- Confidencialidad de la Información**

La Universidad de Sevilla, como responsable de la realización de esta actividad, se compromete a tratar de forma absolutamente confidencial la información obtenida durante la realización de la misma.

#### **CUARTA.- Disponibilidad y entregas de informes y memorias**

Finalizada la valoración, se elaborará un informe y una base de datos que los investigadores se comprometen a llevar al Centro Andaluz de Danza y a exponer a los bailarines y profesores los resultados y la finalidad de los mismos.

#### **QUINTA.- Vigencia**

La vigencia del presente Convenio Específico en cuanto a las actividades previstas será de 3 años de duración.

#### **SEXTA.- Resolución e interpretación del Convenio**

El presente Convenio se extinguirá por la conclusión de los trabajos, por incumplimiento de alguna de las partes o por mutuo acuerdo entre las partes.

Los problemas de interpretación que pudieran surgir en relación con el cumplimiento del Convenio serán sometidos a la consideración de las partes.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales  
CONSEJERÍA DE CULTURA

**SÉPTIMA.- Entrada en vigor**

El presente Convenio Específico de Colaboración entrará en vigor el día mismo de su firma.

**OCTAVA.- Eficacia**

La eficacia de este Convenio Específico se supedita a su ratificación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

**NOVENA.- Régimen Jurídico**

El presente Convenio tiene la naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones. Su régimen jurídico vendrá determinado por el contenido de sus propias Cláusulas, con sujeción a los principios que establece la referida Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Y, en prueba de cuanto antecede y de conformidad con todas sus Cláusulas, ambas partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

**POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

**POR LA AGENCIA ANDALUZA DE  
INSTITUCIONES CULTURALES**

Fdo.: Alberto Mula Sánchez